



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2163/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; correo electrónico de fecha 15 de Septiembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a licitación y remite calendario y Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la Propuesta Pública N° 054/2014, denominada "**Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa, Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-210-LP14.; Decreto Alcaldicio N° 2033/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014 a través del cual se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública antes singularizada; Memorando N° 1089/2014 de fecha 02 de Octubre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar dichas Bases en los términos que ahí se indican:

DECRETO:

1.- Modifíquese los **Términos de Referencia** de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 054/2014, denominada "Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa, Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-210-LP14.,** aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2033/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014; en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

1.2 En el **Punto 8.1, Donde dice:** *La Oferta (Técnica y Económica) deberá contener:*

- 2) ***Carta de Presentación Simple**, confeccionada por el proponente y dirigida al Sr. Alcalde, entregando antecedentes generales del proponente, de su currículum, experiencias anteriores de la empresa y del profesional encargado de las obras, y documentos de respaldo que acrediten las experiencias señaladas (contratos ó certificados emitidos por terceros).*

Debe decir:

8.2. *La Oferta (Técnica y Económica) deberá contener:*

- 2) ***Carta de Presentación Simple**, confeccionada por el proponente y dirigida al Sr.*

Alcalde, entregando antecedentes generales del proponente y todos los antecedentes del profesional encargado de las obras (de acuerdo a lo indicado en el punto 27).

2.- Agréguese a los Términos de Referencia de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 054/2014, denominada "Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa, Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-210-LP14., aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2033/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014 los siguientes puntos:

27.5. El profesional designado como encargado de las obras, se deberá acreditar con una antigüedad en la empresa proponente de al menos 6 (seis) meses, verificados mediante Contrato de Trabajo y Certificado emitido por la respectiva AFP, con el pago por parte de la empresa oferente de las últimas 6 cotizaciones al día (periodo desde marzo 2014 (pagada en abril 2014) a agosto de 2014 (pagada en septiembre de 2014) como mínimo).

27.6. A su vez, la experiencia del profesional que se indique deberá acreditarse mediante certificados oficiales emitidos por los organismos y/o empresas a los cuales prestó los servicios (públicos ó privados), acompañando a estos los correspondientes certificados de pago de cotizaciones en dichas empresas y/u organismos, durante el periodo de ejecución de las obras que se indican, a fin de corroborar la veracidad de estos trabajos.

27.7. El profesional estará encargado de la obra durante todo el periodo que dure su construcción con dedicación exclusiva, quien a la vez es el responsable de visar cada uno de los antecedentes requeridos en los estados de pago.

3.- Aclárense los siguientes puntos de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 054/2014, denominada "Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa, Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-210-LP14., aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2033/2014 de fecha 15 de Septiembre de 2014

3.1.-

7. Respecto a los plazos de ejecución

Estos corresponden a días corridos (punto 2.3) y serán indicados por cada oferente, en virtud del análisis que se efectúe de los antecedentes administrativos y técnicos que forman parte del presente proceso de licitación. Para el análisis de la misma, se debe considerar lo dispuesto en los puntos 2.7, 2.8, 14.2 y 15.1.

Considerar que los Plazos de Entrega de las Obras y del Expediente de las mismas, forman parte de los Criterios de Evaluación.



Aclarar que el punto 15.3 respecto a la entrega en días hábiles, trata solamente sobre la formalización de los procedimientos administrativos en horario municipal, y no elimina la responsabilidad de cumplir con los plazos fijados aún cuando estos sean en días inhábiles, los cuales serán finalmente considerados para efectos de cálculos de plazo y/o aplicación de multas.

3.2.-

8. Respecto a la forma y plazo de pago

Aclarar que estos son realizados por el Gobierno Regional de Tarapacá, dentro del plazo de 30 días, previa recepción de todos los antecedentes enviados por la Municipalidad para su pago (factura, estado de pago, etc.), de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Mandato firmado entre las partes.

El pago considera I.V.A., y no considera intereses, reajustes, ni cubos ajustables (punto 5.2).

A cada Estado de Pago se le aplicará una retención del 5%, y en caso de haber sido solicitado el anticipo, éste se descontará proporcionalmente.

Las facturas serán a nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, pero serán entregadas en el Municipio, el cual enviará al GORE para su pago una vez recepcionado todos los antecedentes. Para ello deberá estar revisado y validado por el Director de Obras del Municipio, el ITO asignado y la empresa.

Existirá además un profesional asesor, el cual se considera en el Convenio, quien velará por el cabal cumplimiento de todas las etapas del proceso.

De existir documentos pendientes por parte de la empresa (fotografías del letrero, de la obra, certificados previsionales y laborales, ensayos considerados en el estado de pago, informe de mano de obras, etc), se entenderá que este no ha sido cursado.

3.3.-

9. Respecto a las Multas

Se entiende que la obra finaliza una vez que sea recepcionada definitivamente por la Municipalidad, contra entrega del expediente final completo.

Por lo anterior, y mientras no sea recepcionado el expediente final, el plazo que transcurra será imputable para efectos de cálculos de multas.

Se aclara igualmente, que todo pago quedará suspendido hasta que se cumpla previamente con el pago de las multas cursadas a la fecha de la presentación del estado de pago.

3.4.-

10. **Respecto de los Criterios de Evaluación**, es necesario aclarar lo siguiente:

- La Oferta Económica debe coincidir con lo indicado en el portal (Valor Neto), en el Formulario Oferta Económica y en el Presupuesto (Neto y Bruto).
- La Oferta Técnica debe considerar lo siguiente: De existir 3 (tres) o más documentos faltantes y/u observados, se excluye automática e inmediatamente proceso al participante (Punto 7.6).
- El Plazo de Entrega considera, tanto el plazo de las obras civiles como el de entrega del expediente final.

Se entiende que dada la naturaleza de las obras, estos plazos se ven reflejados de manera indistinta pero continua en la Carta Gantt, no siendo posible considerar dentro del plazo de las obras civiles, el plazo para la entrega del expediente. Por tanto, estos plazos son complementarios y sus plazos se suman. En otras palabras, el plazo final de las obras civiles es el inicio del plazo para la entrega del expediente final.



3.5.-

11. **Respecto de la Adjudicación**

Esta se realizará e informará solamente a través del portal, cualquier otro medio de contacto por parte de la empresa en el proceso de evaluación (teléfono, físicamente, correo, etc.) queda estrictamente prohibido (Punto 4.11), so pena de excluir al proponente del proceso.

3.6.-

12. **Respecto de la Capacidad Económica**

Se entiende que todos los proponentes, al momento de elaborar el certificado de compromisos pendientes, deberán considerar todos aquellos que tengan con la Municipalidad de Alto Hospicio, con otras instituciones públicas y/o con particulares, bastando que estos estén al menos en estado de adjudicados.

Para dicho efectos, la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud de lo dispuesto en los puntos 4.4 y 11.2, se reserva el derecho de consultar con otras instituciones aspectos o temas relacionados con las ofertas de los proponentes, a fin de transparentar el proceso.

4.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

R *k*
RRD/ACA/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal
Dom

